

Primero.- Ordenar al señor Uriarte Fullaondo y al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.», la ejecución de los trabajos necesarios para devolver a la parcela sita en barrio La Venta Q-11 de Rumoroso, el estado de limpieza y ornato exigidos en el plazo improrrogable de dos meses, a contar desde la recepción de la presente notificación.

Segundo.- Advertir al señor Uriarte Fullaondo y al señor administrador de «Gaztañeta 2002, S. L.» que, transcurrido el indicado plazo sin haberse dado cumplimiento a lo ordenado, lo hará el Ayuntamiento a su costa, por el procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tramitando al efecto el oportuno expediente de contratación para seleccionar al contratista que ejecute dichas labores de limpieza y demolición con cargo al obligado.

Tercero.- Como trámite previo a la eventual resolución que, en orden a la eventual ejecución subsidiaria, quepa finalmente adoptar se acuerda otorgar al señor Uriarte Fullaondo y señor administrador de «Gaztañeta 2002, Sociedad Limitada» el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la presente notificación alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, con traslado del informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales en el que se describen y presupuestan los trabajos necesarios para la ejecución del acuerdo.

Polanco, 14 de enero de 2008.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/812

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública de solicitud de licencia para proyecto de actividad de bar restaurante, en Gibaja.

Por doña Cristina Sánchez Cárcoba, con NIF 13761645D y domicilio en La Quintana 21, Gibaja-Ramales de la Victoria, se ha solicitado licencia para proyecto de actividad de Bar-Restaurante en planta baja de La Quintana 21, de Gibaja-Ramales de la Victoria.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 10 de enero de 2008.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

08/594

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local para el ejercicio de la actividad de lavandería, en Somo.

Solicitado por doña Rocío Albendea Solís licencia para el acondicionamiento de un local para ejercer la actividad de lavandería, en el pueblo de Somo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Ribamontán al Mar, 24 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/1033

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para garaje en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

«QUITER SERVICIOS INFORMÁTICOS, S. L.», ha solicitado licencia de garaje en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria-parcela 22 E7 y 23 E6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4b) y Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 20 de diciembre de 2007.—El concejal delegado (firma ilegible).

08/786

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia para planta móvil temporal para fabricación de aglomerado asfáltico, en San Martín.

«Corsan Corviam, S. A.» ha solicitado licencia de planta móvil temporal para fabricación de aglomerado asfáltico en la parcela 16 del polígono 15 del término municipal de Santander (San Martín).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 322.4.b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de enero de 2008.—El concejal delegado (ilegible).

08/1035

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en Queveda.

Por «CÁNTABRA BOBERMON 2005, S.L.», con C.I.F. B39603238 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Felipe Quijano número 3, 1º, de Torrelavega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de centro de almacenamiento de G.L.P., en Queveda, parcela catastral 39076A00600370000BF.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santillana del Mar, 5 de octubre de 2007.—El alcalde, Isidora Rábago León.

07/13894